

Régimen tributario de beca de estudio otorgada en los Estados Unidos de América.

De acuerdo con su presentación, solicita información sobre el régimen tributario que se aplicaría en Chile en el caso de un estudiante de doctorado chileno que se ha adjudicado una beca en los Estados Unidos de América, por la que recibirá ingresos a modo de ayuda y subsistencia mientras se encuentre estudiando en ese país.

Al respecto, se informa que el N° 18 del artículo 17 de Ley sobre Impuesto a la Renta declara que no constituyen renta las cantidades percibidas o los gastos pagados con motivo de becas de estudio.

Como este Servicio ha señaladoⁱ, dicha norma se aplica tanto a las cantidades pagadas por alguna institución nacional o extranjera, de modo que los ingresos que reciba en los Estados Unidos de América como ayuda y subsistencia mientras se encuentre estudiando en ese país, son ingresos que no constituyen renta y no se encuentran gravados en nuestro país.

FERNANDO BARRAZA LUENGO

DIRECTOR

Oficio N° 1236 de 12.05.2021
Subdirección Normativa
Dpto de Normas Internacionales

ⁱ Oficio N° 4994 de 1977.